

BOLETIN INFORMATIVO Nº 550
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

REF: “ Personas Juridicas - ATENCION PRORROGA DE REEMPADRONAMIENTO ”.-

Se comunica a los administrados que, por Disposición D.P.P.J. N° 70/2008 de fecha 15 de agosto del 2008; seprorroga el plazo para realizar el trámite de Reempadronamiento Obligatorio ante esta Dirección Provincial. El mismo se extenderá hasta el día 28 de noviembre del corriente año.

DIRECCION PROVINCIAL de PERSONAS JURIDICAS

El Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto por Resolución 15/08 el **REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO** de todas las sociedades comerciales y asociaciones civiles inscriptas ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o ante los Registros Públicos de Comercio; exceptuadas aquellas inscriptas con posterioridad al 31 de diciembre de 2006.-

Plazo: desde el 3 de Marzo de 2008 hasta el 25 de Agosto de 2008.-

Las Sociedades Comerciales para el reempadronamiento deberá pagar pesos ochenta (\$ 80) de aranceles en el Banco Provincia y pesos Cuarenta (\$ 40) ante esta Delegación.-

En caso de requerir trámite especial el costo es de pesos ciento treinta y cinco (\$ 135).-

Asociaciones Civiles se encuentran **Exentas** al pago de trámite especial.-

El arancel debe ser sellado en la nota de elevación o petitorio, en caso de ser realizado en hoja en blanco carecerá de validez.-

INFORMES:

- “Delegación de Personas Jurídicas DOLORES”. Calle Belgrano N° 160.-
- Website: www.mjus.gba.gov.ar/persjuridicas
- TEL: 02245-444270